

## ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE CECLAVIN

A tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992 artículo 39 apartado 6 a), se procede a la publicación de las deficiencias encontradas en la documentación aportada para la convocatoria de las Subvenciones convocadas por el Ayuntamiento de Ceclavín para el año 2011, que son las siguientes:

Asociación	Deficiencia
Asociación Cultura "Cella Vinaria"	<ul style="list-style-type: none"><li>• Presupuesto total debidamente desglosado en el que figure el coste de las actividades propuestas y las fuentes de financiación. Para la adquisición de material deberá aportarse presupuesto detallado de las casas suministradoras.</li></ul>
Asociación A.C.C.U. "Santa María Del Olmo".	<ul style="list-style-type: none"><li>• Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.</li><li>• Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda Estatal, la Administración Autonómica, El Ayuntamiento de Ceclavín y con la Seguridad Social</li></ul>

\* Los certificados se podrán sustituir en un primer momento por una declaración responsable de persona capacitada para ello (presidente, vicepresidente, secretario o tesorero de la Asociación o por el conjunto de personas que formen la agrupación solicitante.

Para el abono de la subvención concedida será requisito indispensable que se aporten dichos certificados.

Se procede a conceder un plazo de 5 días hábiles para la subsanación de las deficiencias anteriormente mencionadas a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

En Ceclavín a 31 de Marzo de 2011.

La Alcaldesa,



Fdo.: D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Amores Rodríguez